

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUIS PANUNCIO

Por disposición del señor Juez Dr. Iván D. Kvasina del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIF FERNANDA II c/QUINTERO YPOLITO BLAS s/Ejecutivo" (Expte. 463/2001), se resuelve: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble afectado en los autos, inscripto al Tomo 298, Folio 429 N° 127311 PH - Departamento Rosario que realizara el martillero Luis Anuncio C.U.I.T. N° 23-23513448-9 el día 07 de Febrero de 2017 próximo a las 15 horas o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en Asociación Martilleros de Rosario calle Entre Ríos 238 de Rosario. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETÍN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad, saldrá a la venta con carácter desocupada. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 250.000, de persistir la falta de oferentes con la última base del 25% de la anterior. Si a pesar de la reducción no se presentaren postores se ordenara una nueva subasta con una base de 50% de la primera; todo ello del inmueble que a continuación se describe: UNIDAD 00-03 - ubicada en la planta baja del edificio situado en calle Alem 1634 de esta ciudad, denominado "Fernanda II" destinada a vivienda familiar, con acceso por la entrada común de calle Alem 1634.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 50,43 m2, en bienes comunes 73,28 m2, asignándosele un valor proporcional del 4,91% con relación al conjunto del inmueble". Asimismo, imponese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (Conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra, con más el 3% de comisión de ley todo al martillero, en pesos o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Rosario Caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 del 23/11/10. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de cumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C y permanecerá en Secretaría. Informa el Registro General de la Propiedad: Según certificado N° 166546-0 de fecha 31/10/2016, se registra anotado lo siguiente: Embargos: 1 (uno) Inscripto al Tomo 124 E Folio: 342 N° 312506 con fecha 24 de febrero de 2015 por \$ 39.860 en el Juzgado de Distrito Nominación 5 de Rosario (Santa Fe) Autos: CONSORCIO EDIF FERNANDA II c/QUINTERO YPOLITO BLAS s/Ejecutivo" (Expte. 463/2001). Hipoteca no se registra e Inhibiciones no posee. Copias certificadas de títulos agregados a autos para ser revisadas por los interesados no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 9 a 10 horas, los días 02 y 03 de febrero de 2017, lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Alfredo R. Farías (Secretario).

\$ 945 311555 Dic. 26 Dic. 28

POR

JORGE ALBERTO GONZALEZ CAJAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, para los autos: "GORROCHATEGUI PERLA BEATRIZ c/Otro s/Apremio" Expte N° 733/2002, se ha dispuesto que el Martillero Jorge Alberto González Cajal, Matrícula 1816-G-157, CUIT: 20-12381720-7, venda en pública subasta el 50% indiviso de lo siguiente: Dispongo la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Rosario en calle Centenario entre Pavón y Serrano, inscripto al Tomo 582, Folio 164, Número 202642 mediante subasta pública para el día 13 de Febrero de 2017 a las 17,00 hs. en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de la ciudad de Rosario, con la base del valor del mercado, reducido en un 10%. Esto es \$ 200.000. En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio.

Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados. Cuenta N° 5090525/1; CBU: 0650080103000509052512. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. A tal fin, una vez realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimiento de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registra! producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C.. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10,00 a 12,00 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Dése estricta aplicación a lo establecido por el Art. 56 CPCC. Según título, corresponde: a un lote de terreno situado en el barrio Roque Sáenz Peña de esta ciudad, el que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 1890, año 1953, está designado con el número DOS, ubicado en la calle Centenario entre las de Serrano y Pavón, a los 140,35 metros de la calle Serrano hacia el Oeste y mide 1,30m de frente al Sud, 60m de fondo en su costado Este; 10 metros en su contrafrente al Norte y su costado Oeste lo forma una línea quebrada que tiene en su primer tramo 30 metros partiendo de la línea del frente en dirección al Norte; del extremo Norte de esta línea y hacia el Oeste parte un segundo tramo que mide 8,70 metros y desde el extremo Oeste de esta línea y hacia el Norte parte su tercer tramo que mide 30 metros y cierra la figura al dar con la línea del contrafrente y linda; al Sud con la calle Centenario; al Este con Saladillo Club; al Oeste con lote Uno y Manuel Cerdeira y al Norte con el lote 3.- Informa el Registro General Rosario, inscripto el 50% del inmueble a nombre de Bustos María del Carmen Lujan, DNI: 11.791.406, Hipotecas: No Registra.- Embargos: Inscripto al Tomo: 121 E Folio: 2266- N° 353016, de fecha 27/06/2012, Juzgado Distrito. Num. 9 Rosario (Santa Fe), Expte. Nro. 733 Año 2002, Oficio 1729, fecha 19/06/2012, Prof: Araya Mario, Dom. Prof. Avd. Corrientes 832 - P.1 Rosario, Carátula: GORROCHIATEGUI PERLA BEATRIZ c/BUSTOS MARÍA DEL CARMEN LUJAN s/Apremio, Moneda Pesos, Monto 9.100,00, por el que se ejecuta. Inhibiciones: No Posee. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Firmado: Dra. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria.

§ 1050 311830 Dic. 26 Dic. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/Otros s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 459/16), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldan - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 15 de Febrero de 2017, a partir de

las 10:15 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros, sobre la base de pesos cien mil (\$ 100.000), seguidamente si no hubiere interesados por la base fijada, saldrá a remate con una retasa del 25%, y de no haber postores por la retasa se retirará de la venta, lo siguiente: Un lote de terreno situado en el Distrito Oliveros, Departamento Iriondo, de esta Provincia, el cual de acuerdo al plano archivado bajo el N° 36354/63 es el designado con el numero 7 de la manzana letra D del, está ubicado en calle publica a los 30m. de otra calle publica hacia el Oeste y mide 10m. de frente al Norte por 30m. de fondo, encerrando una superficie total de 300m2, lindando al Norte con calle pública, al, al Este con el lote 8, al Oeste con el lote 6, y al Sud con fondos del lote 11 todos de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto en Folio Real, Matrícula 14-2780. Departamento Iriondo. Informa el registro General: EMBARGO: Presentación N° 367133 en los presentes autos y Juzgado por \$ 11.772 de fecha 02/09/16. No registra hipoteca ni inhibiciones. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% a cuenta de su compra, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el referido monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia San Lorenzo a la orden de éste Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 del 23/11/10. Dicho inmueble saldrá a la venta en el estado que surge del acta de constatación agregada en el expediente y de la que se dará lectura al público, previo a la iniciación del acto de remate. Todos los impuestos atrasados, tasas y servicios comunales -con excepción de los reclamados y condenados en autos- serán a cargo del comprador, e IVA si correspondiere, debiéndose hacer saber al público el valor al que ascienden, antes de comenzado el acto. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el comprador aprobada que sea la subasta e intimado a pago, en caso de retraso se les aplicara como interés, la tasa activa promedio mensual sumada, que percibe el Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C. y C. y siendo intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Diciembre de 2016. Dra. Bernardelli, Secretaria.

S/C 311723 Dic. 26 Dic. 28

POR

MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/Otros s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 460/16), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 15 de Febrero de 2017, a partir de las 10:00hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros, sobre la base de pesos cien mil (\$ 100.000), seguidamente si no hubiere interesados por la base fijada, saldrá a remate con una retasa del 25%, y de no haber postores por la retasa se retirará de la venta, lo siguiente: Un lote de terreno situado en el Distrito Oliveros, Departamento Iriondo, de esta Provincia, el cual según plano archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 82790, es el designado con el numero 20 de la manzana letra A, está ubicado frente a la ruta nacional N° 11, a los 16,23m. de una calle pública hacia el NO, mide 16,23m. de frente al SO por 43,34m. de fondo en su lado Norte y 33,37m. de fondo en su lado Sud, y 12,81m. en su contrafrente al Este, encerrando una superficie total de 491,33m2, lindando al Norte el lote 3 y fondos del 4, al Este con parte del lote 18, al Sud con el lote 19 y al Sud Oeste con la Ruta Nac. N° 11. Su dominio consta inscripto al Tomo: 175,, Folio: 319, N° 141566. Departamento Iriondo. Informa el registro General: Embargo: T: 125 E, F: 2571, N°: 367134 en los presentes autos y Juzgado por \$ 18.415,76 de fecha 02/09/16. No registra hipoteca ni inhibiciones. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% a cuenta de su compra, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el referido monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia San Lorenzo a la orden de éste Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 del 23/11/10. Dichos inmuebles saldrán a la venta en el estado que surge del acta de constatación agregada en el expediente y de la que se dará lectura al público, previo a la iniciación del acto de remate. Todos los impuestos atrasados, tasas y servicios comunales -con excepción de los reclamados y condenados en autos- serán a cargo del comprador, e IVA si correspondiere, debiéndose hacer saber al público el valor al que ascienden, antes de comenzado el acto. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el comprador aprobada que sea la subasta e intimado al pago, en caso de retraso se les aplicara como interés, la tasa activa promedio mensual sumada, que percibe el Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C. y C. y siendo intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Hallándose los títulos en Secretaria a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Diciembre de 2016. Dra. Bernardelli, Secretaria.

